

# PROTECCIONES DE COVID-19 PARA TRABAJADORES

Norma temporal de emergencia 2020 de Cal/OSHA

CCR Título 8 Secciones 3205, 3205.1, 3205.2, 3205.3, 3205.4

El 30 de noviembre de 2020, la Junta de Normas de Cal/OSHA aprobó una [norma temporal de emergencia](#) para prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo. California es uno de los pocos estados con una norma para proteger a las y los trabajadores de COVID-19. La norma está actualmente en vigor hasta el 2 de octubre de 2021 y podría extenderse más allá de esa fecha.

## ¿A QUIÉN PROTEGE ESTA NORMA?

La mayoría de las personas que trabajan bajo la jurisdicción de Cal/OSHA están protegidas por la nueva norma temporal de emergencia COVID-19. La norma incluye protecciones específicas para empleadores que brindan alojamiento y/o transporte a las y los trabajadores. La norma no aplica a trabajadores que tienen protección bajo la Norma de Enfermedades Transmisibles por Aerosoles de Cal/OSHA (es decir, quienes trabajan en instalaciones de cuidado de la salud, refugios para personas sin hogar, instalaciones correccionales, etc.), lugares de trabajo con solamente un trabajador o quienes trabajan en casa.

## ¿QUÉ DEBEN HACER LOS EMPLEADORES?

La norma indica que los empleadores realicen las siguientes acciones:

- **Establecer por escrito un plan de prevención de COVID-19.** El plan debe describir todas las medidas que están tomando los empleadores para reducir la exposición al coronavirus y abordar las posibles causas; los planes deben ser accesibles a todas las personas trabajadoras y sus representantes.
- **Identificar y corregir los riesgos de COVID-19 en el lugar de trabajo.** Los métodos de control de riesgos deben incluir un rango completo de controles clasificados como de ingeniería, administrativos y equipo de protección personal (consulte la siguiente sección).
- **Capacitar a las y los trabajadores.** La capacitación debe incluir cómo se transmite el coronavirus, políticas y procedimientos en el lugar de trabajo para prevenir el contagio de COVID-19, la importancia de las mascarillas faciales y el distanciamiento físico, e información sobre beneficios a nivel federal, estatal y local relacionados con COVID-19.
- **Fomente la comunicación y los informes sin temor a represalias.** Todas las personas que trabajan deben sentirse seguras al informar sobre los riesgos de COVID-19 que existen en el lugar de trabajo, posibles exposiciones y resultados de pruebas COVID-19. Está prohibido tomar represalias contra cualquier trabajador que informe sobre riesgos, lesiones y enfermedades.

## ¿QUÉ DEBEN HACER LOS EMPLEADORES PARA PROTEGER A LAS Y LOS TRABAJADORES DE COVID-19?

La norma requiere que los empleadores permitan trabajar a distancia tanto como sea posible. En los casos en que no sea posible el trabajo a distancia, los empleadores deben tomar las siguientes medidas de control:

### Controles de ingeniería

- Maximice la cantidad de aire exterior en los espacios de trabajo interiores.
- Encuentre formas para que los empleados mantengan distancias físicas de 6 pies o más de los demás tanto como sea posible.
- Instale divisiones sólidas que se puedan limpiar (es decir, barreras de plexiglás, etc) en lugares donde las y los trabajadores no puedan mantener una distancia física.



Foto: Oficinista detrás de una barrera de plexiglás.

### Controles administrativos

- Limpie y desinfecte con regularidad las superficies, los objetos y las áreas de trabajo que se tocan con frecuencia.
- Minimice la necesidad de compartir elementos de alto contacto como herramientas, equipos y vehículos portátiles.
- Recuerde la importancia de lavarse las manos y de tiempo para el frecuente lavado de manos. Provea desinfectante de manos.



Foto: Desinfección de pasamanos.

### Equipo de protección personal (EPP)

- Proporcione mascarillas faciales a cada trabajador y asegúrese de que las mascarillas sean usadas sobre la nariz y la boca. Hay excepciones para las y los trabajadores con afecciones y/o discapacidades médicas o mentales. Tenga en cuenta que las caretas faciales no reemplazan las mascarillas faciales, pero se pueden usar en conjunto.
- Evalúe la necesidad de obtener otro equipo de protección personal para prevenir la exposición a los riesgos de COVID-19; esto puede incluir guantes, gafas protectoras, caretas faciales y/o protección respiratoria.



Foto: Trabajadora de mantenimiento de hotel con mascarilla y careta facial.

1. La jurisdicción de Cal/OSHA incluye empleados de tiempo completo y de medio tiempo y aquellos contratados por agencias de empleo temporal, independientemente de su estatus migratorio. La jurisdicción de Cal / OSHA no se extiende a los trabajadores autónomos, los contratados como contratistas independientes o los contratados informalmente para trabajar en residencias.



Foto: Trabajadora agrícola, trabajador de restaurante y trabajadora de costura usando mascarillas en sus lugares de trabajo.

## ¿QUÉ SUCEDE SI UN TRABAJADOR TIENE UN RESULTADO POSITIVO DE COVID-19?

Si un trabajador tiene un resultado positivo de COVID-19, los empleadores deben:

- **Reportar la información sobre los casos de COVID-19** de las y los trabajadores al departamento de salud local cuando lo requiera la ley.
- **Determinar si otros trabajadores pueden haber estado expuestos** a la persona con un resultado positivo y alerte a esos trabajadores sobre la exposición en un plazo de un día hábil después de conocer los resultados positivos de la prueba.
- **Ofrecer pruebas de COVID-19 sin costo** para todos las y los trabajadores que puedan haber estado expuestos al coronavirus en el lugar de trabajo.
- **Mantener fuera del lugar de trabajo a las y los trabajadores con resultados positivos y a los que fueron expuestos a COVID-19** hasta que ya no tengan riesgo de infección y cumplan con ciertos criterios de regreso al trabajo de COVID-19. (Actualmente, el CDPH recomienda que las y los trabajadores con posible exposición al COVID-19 permanezcan fuera del lugar de trabajo durante 10 días). Los empleadores deben mantener los ingresos, la antigüedad y todos los demás derechos y beneficios de los empleados mientras están fuera.
- **Investigar las condiciones del lugar de trabajo** que pueden haber llevado a la exposición de las y los trabajadores al coronavirus y realizar cambios para reducir la exposición.

Los nombres y la información personal sobre los resultados de las pruebas COVID-19 de las y los trabajadores, el estado de salud y los servicios médicos relacionados deben mantenerse confidenciales.

2. Para ver detalles específicos sobre los criterios de regreso al trabajo, visite: [bit.ly/2KNXILn](https://bit.ly/2KNXILn)

## ¿QUÉ SUCEDE SI HAY VARIOS CASOS DE INFECCIONES POR COVID-19 ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES?

Además de cumplir con todos los requisitos descritos anteriormente para entornos sin brotes:

- **Brote:** Si 3 o más trabajadores dan positivo por COVID-19 en un período de 14 días, los empleadores deben hacer una prueba a todos los empleados cuando se identifica el brote, y luego al menos una vez a la semana mientras continúa el brote. Los empleadores deben investigar y corregir las condiciones que pueden haber llevado a la transmisión de COVID-19 cuando se identifica por primera vez el brote y luego cada treinta días mientras continúa el brote.
- **Gran Brote:** Si 20 o más trabajadores dan positivo por COVID-19 en un período de 30 días, los empleadores deben realizar pruebas a todos los empleados cuando se identifica el brote, y luego al menos dos veces por semana mientras el brote continúa. Los empleadores deben introducir filtración de aire en edificios o estructuras con ventilación mecánica y deben determinar la necesidad de un programa de protección respiratoria o cambios en un programa de protección respiratoria existente. También deben considerar si suspender algunas o todas las operaciones en el lugar de trabajo hasta que se hayan corregido los peligros de COVID-19. Además, los empleadores deben investigar y corregir las condiciones que pueden haber llevado a la transmisión de COVID-19 cuando se identifica por primera vez el brote y mientras continúa.

## ¿QUÉ HAGO SI TENGO INQUIETUDES EN MI LUGAR DE TRABAJO?

Si tiene inquietudes sobre los peligros de COVID-19 en su lugar de trabajo, primero hable con sus compañeros de trabajo sobre cómo plantear las inquietudes a su empleador. También puede comunicarse con Cal/OSHA si tiene preguntas y/o presentar una queja sobre seguridad en el lugar de trabajo llamando o enviando un correo electrónico a la oficina del distrito de su área. Visite: [www.dir.ca.gov/dosh/Complaint.htm](https://www.dir.ca.gov/dosh/Complaint.htm) y escriba la ciudad o el código postal para encontrar la oficina más cercana.

## PARA OBTENER MÁS RECURSOS DE COVID-19, VISITE NUESTRA PÁGINA:

[bit.ly/39dlrds](https://bit.ly/39dlrds) o escanee el código:



Producido por el Programa de Salud y Seguridad Laboral de UCLA (LOSH) bajo una subvención del Programa de Capacitación para Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias de la Salud Ambiental (NIEHS) (Subvención No. 3U45ES006173), enero de 2021.